

Núm. 2005

Juésves 18

AÑO TRECE.

de diciembre.



1845.

Boletín Oficial Balear.

ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

(Estado mayor.)

Orden general del 16 de diciembre de 1845 en Palma.

El Sr. Subsecretario del Despacho ordinario del Ministerio de la Guerra en Real orden de 27 de noviembre último dice al Escmo. señor Capitan general de estas islas lo siguiente:

«Escmo. Sr.—El Sr. ministro de la Guerra dice con esta fecha al que lo es de la Gobernacion de la Península lo que sigue.—A consecuencia de la comunicacion, que V. E. dirigió à este ministerio en 16 de abril último, con el objeto de que se propusiera à la Reina que Dios guarde quedasen sin efecto las Reales órdenes de 24 y 28 de febrero del corriente año espeditas por el mismo, por las que se mandó llevar à efecto la de 30 de junio de 1843 que ordenaba se guardasen à los militares y aforados de guerra las prerogativas y exenciones que les están asignadas en el título 1.º tratado 8.º de las ordenanzas generales del ejército, tuvo por conveniente S. M. oír de nuevo sobre este asunto al tribunal supremo de Guerra y Marina, y de conformidad con lo espuesto por dicha corporacion en su acordada en pleno con fecha 17 del actual se ha servido resolver se

conteste á V. E., que mientras por una ley hecha en Córtes, ó por el establecimiento de una nueva ordenanza no sean anuladas las exenciones que están señaladas en la vigente á los aforados de guerra, deben continuar estos en el goce de ellas; siendo además su soberana voluntad que por este ministerio se reitere á los Capitanes generales de provincia y á las demas autoridades dependientes del mismo, que cuiden de que se guarden cumplidamente á los militares y aforados de guerra las exenciones de que se trata, haciendo que tenga la mas exacta observancia lo ordenado en dichas circulares; y que se recomiende á V. E. la urgente necesidad de que sean comunicadas á los Gefes políticos por el de su digno cargo á fin de evitar conflictos entre autoridades dependientes de ambos.?"

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de todas las clases militares y aforados de guerra. = El coronel gefe de E. M. = Francisco Pintado.

(Número 15.)

GOBIERNO POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de administracion. = Circular. = *El excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península de Real órden me dice con fecha 26 de noviembre último lo que sigue:*

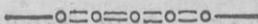
En 26 de mayo último se comunicó al Gefe político de Huesca la órden siguiente:

«Enterada S. M. la Reina de lo que V. S. manifiesta en comunicacion de 24 de abril último; me manda decir á V. S., como lo ejecuto de su Real órden, que el decreto de las Córtes de 13 de junio de 1813, restablecido por otro de las mismas de 6 de diciembre de 1836, aboliendo el monopolio en la construccion de hornos, molinos y posadas, no impide que los que esta-

blezcan esta clase de industrias, indemnicen á los Propios de la pérdida que esta concurrencia les ocasione, en los términos y en el caso que establece la Real orden de 28 de setiembre de 1833, por deber considerarse como un arbitrio municipal impuesto sobre aquel género de industria, que no debe cesar porque cese el monopolio, y que no sería oportuno sustituir por ahora con otro á que los pueblos no están habituados.»

Y habiendo resuelto S. M. en vista de algunas exposiciones de otros Gefes políticos, que se observe dicha resolución en todas las provincias, la inserto á V. S. de su Real orden para los efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletín oficial para que tenga su mas exacto cumplimiento. Palma 16 de diciembre de 1845.—Joaquin Maximiliano Gibert.



(Número 16.)

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de contribuciones directas con fecha 1.º del actual me dice lo que copio:

El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta Direccion general con fecha 20 de noviembre último la Real orden que sigue.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta del Intendente de la provincia de Lugo, relativa á que se declare, si con presencia del artículo 3.º del Real decreto de 23 de mayo último, deben considerarse exentas de la contribucion territorial las rentas procedentes de foros y otros contratos perpetuos que, ya en frutos, ya en dinero perciben en varios pueblos las encomiendas de la orden de San Juan; y conformándose S. M. con lo que V. S.

propone, se ha servido declarar que aun cuando está suspensa la enagenacion de los bienes y rentas de que se trata, mientras sirvan de hipoteca al préstamo que en el año de 1834 contrajo la Caja nacional de Amortizacion con el Banco español de San Fernando, no dejen por esto de considerarse en estado de venta, aunque aplazada, por la circunstancia de ser temporal la suspension; y que por esta razon y la de no constituir dichos bienes una renta permanente del tesoro, sino que es por tiempo determinado, estén por lo mismo sujetos al pago de la contribucion territorial, como todos los que corresponden á ambos clerics en iguales casos. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.=Y la traslada á V. S. para los mismos fines.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para noticia de los ayuntamientos de la provincia. Palma 14 de diciembre de 1845. =Juan Nepomuceno Garcia Hidalgo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARTÁ.

Se hace saber por última vez á los propietarios forenses, presenten la relacion de los bienes que tengan situados en el término de esta villa en el plazo de 6 dias, pasados los cuales incurrirán en las penas que marca el Real decreto de 23 de mayo último. Artá 15 de diciembre de 1845 =Pedro Francisco Moragues, alcalde.

En ella se suscribe á

EL MARINO ESPAÑOL.

Periódico de marina, geografía y literatura, dedicado al serenísimo Sr. Infante D. Enrique de Borbon.

Prospecto.—Entre la multitud de periódicos que fatigan la prensa en el día, no hay uno solo que se ocupe de la marina, ramo tan importante como descuidado en una nación que, como la España, debía fundar en él su prosperidad futura.—Tal es el motivo que nos impele á publicar el presente Semanario, bien persuadidos de la buena acogida que debe hallar en todas las personas ilustradas, y muy particularmente entre cuantos tienen en algo las glorias de su patria.—Relatar los sucesos memorables de la marina nacional, tan oscuros como adulterados hasta ahora; describir los brillantes hechos de armas de sus hombres más célebres; vindicar, en fin, á tan ilustre cuerpo de las injuriosas calificaciones que los estrangeros la prodigan, he aquí nuestro objeto.—Como uno de los principales elementos de instruccion y recreo, añadiremos á lo dicho diferentes artículos de geografía, siendo el primero la descripcion del departamento del Ferrol, extractados ó traducidos de los escritores de mas nota, con otros originales de literatura. Prescindimos de esa inútil hojarasca que suele emplearse en casos tales para llamar la atención del público, porque no queremos ofrecer lo que no séamos capaces de cumplir.

Division del periódico. Seccion 1.^a—Glorias marítimas de España.—2.^a Biografías de marinos ilustres, principiando por la de *D. Juan José Navarro*.—3.^a Artículos geográficos.—4.^a Poesías marítimas.—5.^a Reales órdenes y noticias concernientes á la armada.—6.^a Crónicas y novelas, que empezarán por la titulada *El Hijo del Mar*.

Sale todos los juéves desde el primero del corriente, en un pliego marquilla, elegantemente impreso, de excelente papel, y en ocho páginas de iguales dimensiones que las del prospecto que se manifiesta.

El precio de la suscripcion es de 16 rs. por trimestre franco de porte.

MEDICINA ESPAÑOLA Y ESTRANGERA.

Periódico nacional, dedicado á los médicos y cirujanos españoles; que sale á luz bajo la proteccion del gobierno y tiene por objeto reunir en una coleccion ordenada y económica todos los adelantamientos de la ciencia, principalmente en nuestra patria.

Dirigido y redactado por los señores Alonso (D. Francisco) Arce (D. José), García Baeza (Don Manuel), Guerra (D. Manuel Santos), Martínez Leganes (D. Luis) y Mendez Alvaro (D. Francisco), á quienes auxilian numerosos y distinguidos colaboradores; contándose entre ellos, ademas de otras notabilidades médicas, varios catedráticos y agregados de las facultades de medicina, médicos y cirujanos de los hospitales civiles y militares, directores de baños y acreditados profesores de distintas poblaciones.

Este periódico, que será puramente científico, contendrá en todos sus números artículos de las tres secciones siguientes:

1.^a seccion: *Escritos originales.*—2.^a seccion: *Revista general.*—3.^a seccion: *Noticias y variedades.*

La 1.^a seccion se subdividirá en: 1.^o *Medicina práctica.*—2.^o *Cirurgia práctica.*—3.^o *Estudios teóricos.*—4.^o *Higiene y medicina legal.*—5.^o *Literatura médica y bibliografía.*

La 2.^a seccion se subdividirá en: 1.^o *Revista nacional.*—2.^o *Revista estrangera.*

En la 3.^a seccion, que habrá de ser muy sucinta pero esmerada, habrá variedad de noticias útiles y curiosas para los profesores de la ciencia de curar.

La cubierta se destina á la insercion de anuncios de obras, únicos que se insertarán, previa la entrega de un ejemplar, sin escluir de este beneficio á empresa ni persona alguna.

El *Archivo de la medicina española y estrangera*, empezará á publicarse á principios de enero próximo, repartiéndose cada mes un cuaderno de 80 páginas en 8.^o frances, con su correspondiente cubierta.

Seis números ó cuadernos formarán un tomo de 480 páginas, equivalente á tres de los ordinarios.

Solamente se admite suscripcion por uno ó dos tomos á los precios siguientes:

Por un tomo 36 rs. vn., y por dos 60.

Se suscribe en esta librería.

HISTORIA

de los acontecimientos políticos, sociales y literarios de nuestros dias, y biografías de los hombres célebres en todos ramos, precedidas de un cuadro general de Madrid y las provincias al comenzar la narracion.

Prospecto.

Escribir la historia contemporánea, despojando á los hechos de la exigencia con que suele presentarlos la imprenta periódica, juzgar á los hombres de nuestra época con la imparcialidad que la justicia reclama, y descorrer el velo que cubre los acontecimientos mas ruinosos de los últimos tiempos para que se conozcan sus verdaderas causas y consecuencias, son el objeto principal de la obra que anunciamos. Sabemos que la empresa que acometemos es difícil y espionosa, pero no nos arredra su dificultad, porque nos hemos propuesto no faltar jamas á lo que á nuestra reputacion y al público debemos. Si nuestro language aparece duro algunas veces, será porque asi lo exijan la verdad y la justicia unidas; pero ni entonces, ni nunca pasaremos los límites de lo lícito y lo honesto.

La obra saldrá por entregas, cuya impresion y papel serán iguales á las del prospecto. Las tres primeras comprenderán lo siguiente.

Introduccion.

Levantamiento de las provincias y caída de Espartero. = Gobierno provisional. = Mayoría de la Reina. = Ministerio Olózaga. = Acontecimientos de la Real Cámara. = Presidencia del Consejo de D. Luis Gonzalez Bravo. = Sesiones de las Cortes. = Su suspension. = Revolucion de Alicante. = Medidas adoptadas por el gobierno. = Inaccion posterior. = La Bolsa. = Caída del ministerio. = Marques de Viluma en Barcelona. = Nueva crisis ministerial, y sus causas.

Cuadro general de Madrid.

Familia real de España. = Doña Isabel II. = Cuerpo diplomático extranjero. = Secretarios del Despacho. = Noticias biográficas del general Narvaez, de D. Francisco Martinez de la Rosa, de D. Alejandro Mon, de D. Luis Mayans, de D. Pedro José Pidal, de D. Francisco Armero. = El Ministerio considerado en su totalidad. = Historia de sus vicisitudes. = Su estado actual. = Historia de la cuestion de Roma, de la de casamiento, del sistema tributario.

Estado de los partidos.

Noticias biográficas y esposicion de las doctrinas del marques de

Viluma, de D. Juan Bravo Murillo, de D. Joaquin Francisco Pacheco. = Doctrinas comparadas del marques de Viluma y Bravo Murillo, de Bravo Murillo y Pacheco. = Partido progresista.

Banqueros.

Noticias biográficas de Salamanca, Carriquiri, Buchental, Cerio-la etc.

Imprenta periódica.

Noticias biográficas de D. Antonio Benavides, Sartorius, Zaragoza, Borrego, Moreno Lopez, Cuadrado, Alvaro, Balmes, Corradi, etc.

Ateneo, Casino y Liceo.

Noticias biográficas de D. Juan Nicasio Gallego, Gallardo, Gil y Zárate, Rios Rosas, Moron, Tasara, Vega, Campoamor, etc.

Sociedades.

Escma. Sra. condesa de Montijo. = Casa de Ezpeleta.

Cuadro general de las provincias.

Capitanes generales. = Roncali. = Breton. = Schely. = Manso. = Solar de Espinosa, etc. = Gefes políticos. = Regentes. = Hombres políticos de las provincias. = Grandes casas de comercio. = Grandes establecimientos industriales. = Estado de los partidos.

Congreso de diputados.

Breves noticias biográficas de todos los diputados. = Su colocacion en el Congreso. = Oradores mas notables. = Senado.

Se suscribe en esta librería.

La entrega 8 reales: se halla de manifiesto la primera.

Suscríbese á la misma en la *Criolla y los Jesuitas*, novela histórica, agri-dulce, joco-seria, ó como si digéramos escrita entre risa y llanto, original del Tio Fidel; tomos 1.^o y 2.^o

Véndese:

Compendio de la historia de España, por don José Pinós puesto en verso por D. Joaquin Roca y Cornet

Elementos de filosofia moral por D. Miguel Martel.

Compendio filosófico de fundamentos de religion por D. Plácido María Orodea.

La religion demostrada al alcance de los niños, por Balmes.

Curso de filosofia elementar, por Martí de Eixalá.

Diccionario de la lengua castellana, (libro de faltriguera): entre-gas 1 y 2.

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.